



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA
CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF**

CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-O-033-2016

OBJETO: CONTRATAR LOS “DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE ADECUACIONES PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADOS DE TURBACO Y VALLE DE LILI EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOLIVAR Y VALLE DEL CAUCA”.

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

COMPONENTE JURÍDICO Y FINANCIERO

FECHA: 01 DE DICIEMBRE DE 2016

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.29.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co, o radicarlos en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

i. PROPONENTE No. 1: CONSORCIO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El proponente deberá subsanar toda vez que la garantía de seriedad de la propuesta se encuentra suscrita a favor de entidades estatales, de acuerdo a lo establecido en los terminos de referencia la misma deberá estar a favor de entidades particulares.
2. EL señor LUIS OYOLA QUINTERO, en su calidad de persona natural deberá allegar planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

El proponente no presenta carta de cupo de crédito, por consiguiente NO cumple con lo establecido en los términos de referencia respecto a los requisitos habilitantes de orden financiero (Numeral 3.1.2.) detallados a continuación:

- Proponente NO presenta la carta cupo de crédito, por lo tanto no cumple con el numeral 3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO donde se establece que "Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar una carta de cupo de crédito pre-aprobado, que cumpla con los siguientes requisitos: 3.1.2.1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias. Por lo tanto, debe presentar la carta cupo de crédito en original.
- No presenta carta cupo de crédito por lo que no cumple con numeral 3.1.2.1. donde menciona que " se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia". Por lo tanto, debe enviar la carta cupo de crédito en original con esta información.
- Proponente NO presenta la carta cupo de crédito, por lo que no cumple con el numeral 3.1.2.2. "El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación. Por lo tanto, debe enviar la carta cupo de crédito en original con esta información.
- Proponente NO presento la carta cupo de crédito, por lo que no cumple con el numeral 3.1.2.3. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación. 3.1.2.4. Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación. Por lo tanto, debe enviar la carta cupo de crédito en original con esta información.

- Proponente NO presento la carta cupo de crédito, por lo que no cumple con el numeral 3.1.2.5. "La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente". Por lo tanto, debe enviar la carta cupo de crédito en original con esta información.
- Proponente NO presento la carta cupo de crédito, por lo que no cumple con el numeral 3.1.2.6. "Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto". Por lo tanto, debe enviar la carta cupo de crédito en original con esta información.
- Proponente NO presento la carta cupo de crédito, por lo que no cumple con el numeral 3.1.2.8. "La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria". Por lo tanto, debe enviar la carta cupo de crédito en original con esta información.
- Proponente NO presento la carta cupo de crédito, por lo que no cumple con el numeral 3.1.2.9. "La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al del 30% del presupuesto de la convocatoria". Por lo tanto, debe enviar la carta cupo de crédito en original con esta información.
- Proponente NO presento la carta cupo de crédito, por lo que no cumple con lo establecido en los términos de referencia respecto a que la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF -Findeter, bajo alguna de las alternativas que allí se establecen. Por lo tanto, debe enviar la carta cupo de crédito en original con esta información.
- Proponente NO presento la carta cupo de crédito, por lo que no cumple con el numeral 3.1.2.10. "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin". Por lo tanto, debe enviar la carta cupo de crédito indicando la vigencia correspondiente de 3 meses a partir de la fecha de cierre de la convocatoria que fue el 28 de Noviembre 2016.

Considerando lo anterior, se debe presentar una carta de pre aprobación de cupo de crédito que satisfaga los términos de referencia y subsane los incumplimientos descritos anteriormente.

ii. PROPONENTE No. 2: ERJAR Y CIA S.A

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El proponente deberá aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

El proponente presenta carta de cupo de crédito, pero ésta NO cumple con lo establecido en los términos de referencia respecto a los requisitos habilitantes de orden financiero (Numeral 3.1.2.) detallados a continuación:

1. El proponente presenta la carta de cupo de crédito y en el asunto de la misma especifica que corresponde a una certificación de pre-aprobación del cupo de crédito haciendo referencia a la convocatoria en mención; pero en el cuerpo de la carta NO se especifica de manera explícita que el crédito se encuentra pre-aprobado, lo cual presenta ambigüedad y no corrobora lo mencionado en el asunto; esto incumple los términos de referencia numeral 3.1.2.2 el cual menciona "El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación". Se solicita enviar carta original que corrija la vigencia del cupo y corrija la ambigüedad presentada.
2. El proponente presenta la carta de crédito pero esta NO cumple con el término de referencia 3.1.2.10. el cual especifica que "al momento de la presentación de la propuesta, debe tener una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin". Se solicita presentar la carta con vigencia del crédito teniendo en cuenta que el cierre de la convocatoria fue el 28/11/2016.

Considerando lo anterior, se debe presentar una carta de pre aprobación de cupo de crédito que satisfaga los términos de referencia y subsane los incumplimientos descritos anteriormente.

iii. PROPONENTE No. 3: GERARDO ESPINOSA CORTES

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

El proponente presenta carta de cupo de crédito, pero ésta NO cumple con lo establecido en los términos de referencia respecto a los requisitos habilitantes de orden financiero (Numeral 3.1.2.) detallados a continuación:

- El proponente NO presenta la carta de cupo de crédito en original, incumpliendo los términos de referencia en el numeral 3.1.2.1 el cual menciona "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias. Se solicita presentar la carta en Original.

Considerando lo anterior, se debe presentar una carta de pre aprobación de cupo de crédito que satisfaga los términos de referencia y subsane los incumplimientos descritos anteriormente.

iv. PROPONENTE No. 4: CONSORCIO ARQING TURBACO - VALLE DEL LILI

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

El proponente presenta carta de cupo de crédito, pero ésta NO cumple con lo establecido en los términos de referencia respecto a los requisitos habilitantes de orden financiero (Numeral 3.1.2.) detallados a continuación:

- El proponente presenta la carta de crédito pero esta NO cumple con el término de referencia 3.1.2.10. el cual especifica que "al momento de la presentación de la propuesta, debe tener una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin". Se solicita presentar la carta teniendo en cuenta que el cierre de la convocatoria fue el 28 de Noviembre de 2016.

Considerando lo anterior, se debe presentar una carta de pre aprobación de cupo de crédito que satisfaga los términos de referencia y subsane los incumplimientos descritos anteriormente.

v. PROPONENTE No. 5: WILLIAM CARDONA OLMOS

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

El proponente presenta carta de cupo de crédito, pero ésta NO cumple con lo establecido en los términos de referencia respecto a los requisitos habilitantes de orden financiero (Numeral 3.1.2.) detallados a continuación:

1. El proponente presenta la carta de cupo de crédito la cual expresa que el proponente tiene con la entidad bancaria un cupo de crédito por valor de \$470.000.000, pero en el cuerpo de la carta NO se encuentra explícito que está aprobado o pre-aprobado el cupo. Lo que incumple el termino de referencia 3.1.2.2 el cual menciona "El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito

pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación". Se solicita corregir la carta en la cual se encuentre explícito que está aprobado o pre-aprobado el cupo de crédito por la entidad bancaria.

2. El proponente presenta la carta de crédito pero esta NO cumple con el término de referencia 3.1.2.10. el cual especifica que "al momento de la presentación de la propuesta, debe tener una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin". Se solicita presentar la carta con vigencia del crédito teniendo en cuenta que el cierre de la convocatoria fue el 28 de Noviembre de 2016.

Considerando lo anterior, se debe presentar una carta de pre aprobación de cupo de crédito que satisfaga los términos de referencia y subsane los incumplimientos descritos anteriormente.

vi. PROPONENTE No. 6: CONSORCIO VALLE DE LILI

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

vii. PROPONENTE No. 7: : CONSORCIO CENTROS DE ATENCION VALLE

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

viii. PROPONENTE No. 8: UNIÓN TEMPORAL CR TURBACO VALLE ICBF 2016

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

ix. PROPONENTE No. 9: CONSORCIO ADECUACIONES BOLIVAR

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El documento de conformación del consorcio deberá tener la designación de un representante legal suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

El proponente no presentó la carta de cupo de crédito original, entonces no cumple con los requisitos financieros descritos en los siguientes términos:

1. 3.1.2.1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.
2. 3.1.2.5. La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente. No se cumple porque firma un apoderado especial, pero no se adjunta poder que certifica esto. Se requiere adjunto documento del poder que autoriza la persona que firma.

Considerando lo anterior, se debe presentar una carta de pre aprobación de cupo de crédito que satisfaga los términos de referencia y subsane los incumplimientos descritos anteriormente.

x. PROPONENTE No. 10: EBISU S.A.S - EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

El proponente no presentó la carta de cupo de crédito original, entonces no cumple con los requisitos financieros descritos en los siguientes términos:

1. 3.1.2.1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.
2. No cumple porque la carta se dirige a programas infraestructura entornos institucionales y culturales, 3.1.2.9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria literal b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF – FINDETER. Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER de la primera fecha de adjudicación, y así en orden ascendente.

Considerando lo anterior, se debe presentar una carta de pre aprobación de cupo de crédito que satisfaga los términos de referencia y subsane los incumplimientos descritos anteriormente.

xi. PROPONENTE No. 11: CHAHER SAS

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

xii. PROPONENTE No. 12: GESTION RURAL Y URBANA S.A.S

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

1. La carta del banco agrario no cumple porque es una copia. no cumple con el punto 3.1.2.1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.
2. En la primera carta de BBVA no especifica si el cupo está aprobado o pre aprobado. no cumple el punto 3.1.2.2. el cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación.

3. la carta del banco BBVA solo cuenta con la firma del gerente y cargo y no cumple el punto 3.1.2.6. deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto.
4. La carta del Banco Agrario no cumple porque el monto es de \$250.000.000 y debe ser mínimo de 360.000.000. no cumple con el punto 3.1.2.7. En las propuestas presentadas a través de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito, deberá tener una participación en el consorcio y/o unión temporal, no menor al 30%.
5. Ninguna de las dos cartas indica específicamente que está dirigida a la Convocatoria Programa Construcción Infraestructura ICBF FINDETER. No cumple con el punto 3.1.2.9 literal b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF – FINDETER. Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER de la primera fecha de adjudicación, y así en orden ascendente.
6. La carta de BBVA no especifica la vigencia del cupo.

Considerando lo anterior, se debe presentar una carta de pre aprobación de cupo de crédito que satisfaga los términos de referencia y subsane los incumplimientos descritos anteriormente.

xiii. PROPONENTE No. 13: PROYECTAR INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto, esto es Valor asegurado: \$ 120.000.000.00.
2. El proponente debera allegar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

El proponente no presenta carta de cupo de crédito, por consiguiente NO cumple con lo establecido en los términos de referencia respecto a los requisitos habilitantes de orden financiero (Numeral 3.1.2.) detallados a continuación:

1. Proponente NO presenta la carta cupo de crédito, por lo tanto no cumple con el numeral 3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO donde se establece que "Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar una carta de cupo de crédito pre-aprobado, que cumpla con los siguientes requisitos: 3.1.2.1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias. Por lo tanto, debe presentar la carta cupo de crédito en original.
 - No presenta carta cupo de crédito por lo que no cumple con numeral 3.1.2.1. donde menciona que " se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por

una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia". Por lo tanto, debe enviar la carta cupo de crédito en original con esta información.

- Proponente NO presenta la carta cupo de crédito, por lo que no cumple con el numeral 3.1.2.2. "El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación. Por lo tanto, debe enviar la carta cupo de crédito en original con esta información.
- Proponente NO presento la carta cupo de crédito, por lo que no cumple con el numeral 3.1.2.3. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación. 3.1.2.4. Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación. Por lo tanto, debe enviar la carta cupo de crédito en original con esta información.
- Proponente NO presento la carta cupo de crédito, por lo que no cumple con el numeral 3.1.2.5. "La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente". Por lo tanto, debe enviar la carta cupo de crédito en original con esta información.
- Proponente NO presento la carta cupo de crédito, por lo que no cumple con el numeral 3.1.2.6. "Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto". Por lo tanto, debe enviar la carta cupo de crédito en original con esta información.
- Proponente NO presento la carta cupo de crédito, por lo que no cumple con el numeral 3.1.2.8. "La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria". Por lo tanto, debe enviar la carta cupo de crédito en original con esta información.
- Proponente NO presento la carta cupo de crédito, por lo que no cumple con el numeral 3.1.2.9. "La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al del 30% del presupuesto de la convocatoria". Por lo tanto, debe enviar la carta cupo de crédito en original con esta información.
- Proponente NO presento la carta cupo de crédito, por lo que no cumple con lo establecido en los términos de referencia respecto a que la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF -Findeter, bajo alguna de las alternativas que allí se establecen. Por lo tanto, debe enviar la carta cupo de crédito en original con esta información.
- Proponente NO presento la carta cupo de crédito, por lo que no cumple con el numeral 3.1.2.10. "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin". Por lo tanto, debe enviar la carta cupo de crédito indicando la vigencia correspondiente de 3 meses a partir de la fecha de cierre de la convocatoria que fue el 28 de Noviembre 2016.

Considerando lo anterior, se debe presentar una carta de pre aprobación de cupo de crédito que satisfaga los términos de referencia y subsane los incumplimientos descritos anteriormente.

xiv. PROPONENTE No. 14: CONSORCIO INGEDEL

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

C) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:



Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

NOTA: Se informa a los proponentes que, adicionalmente a los requerimientos contenidos en el presente documento, correspondiente a los componentes JURÍDICO y FINANCIERO, deberán verificar los requerimientos contenidos en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes del Componente TÉCNICO, el cual también será publicado en la página web de la Entidad para conocimiento de todos los interesados.

Se expide al primer (01) día del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)